



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 008-2011-00291

1. Vencido el término de suspensión se reanudan las presentes diligencias. Se requiere a las partes a efectos de que, en el término de 5 días, informen las resueltas de la negociación informada y que dio origen a la suspensión del presente proceso.

Vencido el término aquí otorgado, retornen las presentes al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria